

Monjes de Santa Espirita, Piedra del Aguila y la  
 Pitilla de este termino, respecto a no haver en ellos an-  
 bolado util para el M. Servicio, otro uso y obras Publicas  
 con lo demas q. respecto. Y entendido por esta Ciudad  
 Acuerda: Que en virtud de la Ord. de Monjes, leyes y  
 RD Cédulas q. hatran sobre la casa de Monjes y fomento  
 de los Monjes y para q. por parte de este Ayuntamiento  
 no le quede responsabilidad ni le pare perjuicio en lo  
 subsecuente, comisiona al Judio Personero, y Diputado  
 del Com. para q. en unan de los Abogados Titu-  
 lares, con presencia de todo informen si la Ciudad  
 puede concertar el dho. permiso, suplicando como  
 vesse luego suplica esta Corporacion al Excmo. G.  
 Gobernador conegido su Presid. suspenda al pare  
 de dho. D. Juan Bolique, hasta tanto q. los dho. dho.  
 Comisionados examinen el dho. informe para lo  
 qual se dirija al Excmo. G. Presidente el competente  
 Oficio

More Mon-  
 jicario y paga-  
 ges

Ofice un Oficio al Excmo. G. Gobernador Político  
 Militar de esta Plaza de Sta. Nueva del actual  
 en q. inserta la Orden de S. M. para la q. se manda  
 q. se facilite el auxilio de Alojamiento y Pagages  
 a los Oficiales del cuerpo político de la M. Armada  
 en lo caros y permisos q. contiene. Y entendido por  
 este Ayuntamiento Acuerda: Queda en su  
 inteligencia y para la suya y cumplimiento en  
 lo q. ocurrir se trate a la co

Q

